



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0651-2019-A/MPP

VISTO: San Miguel de Piura, 16 de julio de 2019.

El Expediente de Registro Nº 0025975, de fecha 26 de junio de 2019, sobre cese por fallecimiento del señor VIDAL CESPEDES PAICO, presentado por la Srta. **ELVIRA GUADALUPE CESPEDES GUIVIN**; Informe Nº 978-2019-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 02 de julio de 2019, emitido por la Unidad de Procesos Técnicos; Informe Nº 882-2019-OPER/MPP, de fecha 02 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Personal; Informe Nº 1128-2019-GAJ/MPP, de fecha 09 de julio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso a), del artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, referente al término de la carrera administrativa, señala: La Carrera Administrativa termina por: a) fallecimiento;

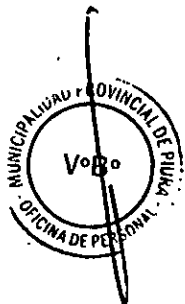
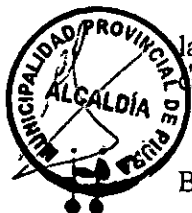
Que, el artículo 184º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, textualmente establece:

"(...) En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda";

Que, conforme al documento del visto, Expediente de Registro Nº 0025975, de fecha 26 de junio de 2019, la Srta. Elvira Guadalupe Céspedes Guivin, hija del extinto servidor municipal Vidal Céspedes Paico, solicitó se emita la respectiva Resolución de Alcaldía donde se declare Cese por fallecimiento a su señor padre, fallecimiento ocurrido del 24 de junio de 2019, para lo cual anexa copias de Acta de Defunción, Certificado de Defunción, Copia de DNI;

Que, ante lo expuesto, la Unidad de Procesos Técnicos, con Informe Nº 978-2019-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 02 de julio de 2019, informó que conforme a la base de datos del Sistema Integral de Gestión Municipal – Módulo de Recursos Humanos, se tiene que el causante servidor municipal CESPEDES PAICO VIDAL, tenía la condición laboral de empleado nombrado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 y su reglamento D.S. 005-90-PCM, a la fecha de emisión del presente informe tiene un record laboral de 35 años, 05 meses 23 días; por lo que recomendó, emitir la respectiva resolución de alcaldía formalizándose el cese definitivo por fallecimiento del ex trabajador empleado nombrado de la Municipalidad Provincial de Piura, Céspedes Paico Vidal, a partir del 24 de junio del presente año, de acuerdo al Art. 34º Inc. a) y el Art. 184º de las citadas normas, autorizándose en el mismo, que la Oficina de Personal efectúe la liquidación de sus beneficios sociales;

Que, la Oficina de Personal, con Informe Nº 882-2019-OPER/MPP, de fecha 02 de julio de 2019, remitió lo actuado a la Gerencia de Administración, a fin de que se emita la Resolución



de Alcaldía, formalizándose el cese definitivo por fallecimiento del ex trabajador empleado nombrado de la Municipalidad Provincial de Piura, Céspedes Paico Vidal, a partir del 24 de junio de 2019;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió el Informe N° 1128-2019-GAJ/MPP, fecha 09 de junio de 2019, textualmente indicó a la Oficina de Secretaría General:

"(...) Analizado los actuados se puede observar que la Oficina de Personal, ha emitido el informe técnico correspondiente, en la cual se aprecia la norma aplicable al presente caso; por lo que no se observa controversia alguna";

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 04 de julio de 2019; en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR a partir del día 24 de junio de 2019, el **CESE DEFINITIVO** de la carrera administrativa, por la causal fallecimiento del servidor municipal **VIDAL CESPEDES PAICO**, solicitada por la Srta. **ELVIRA GUADALUPE CESPEDES GUVIN**, hija del extinto trabajador, a través del Expediente de Registro N° 00025975, de fecha 26 de junio de 2019, acorde a lo prescrito en el inciso a) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y artículo 184° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, en coordinación con la Oficina de Personal, practiquen la Liquidación de Beneficios Sociales que correspondan al causante ex servidor municipal Vidal Céspedes Paico.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal y al interesado, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
ALCALDÍA

Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina
REGREDE (s)